

*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

SALTA, 15 ENE 2025

RESOLUCIÓN N° 015-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-244991/2024-0

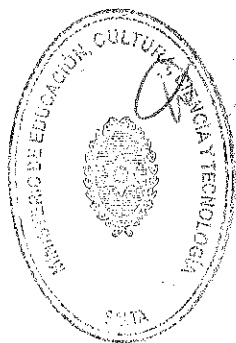
VISTO el Decreto N° 111/2022 que dispone la titularización anual de docentes en cargos y horas cátedra vacantes en plantas orgánicas funcionales de las Unidades Educativas de Gestión Estatal dependientes de la Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del citado instrumento legal deja establecido que esta Cartera Educativa, como Autoridad de Aplicación, determinará los criterios, procedimientos, requisitos y órganos técnicos competentes a fin de llevar adelante el proceso de titularización docente y emitir los instrumentos legales pertinentes;

Que se verifica la existencia de cargos vacantes de Maestro Jardín de Infantes de Nivel Inicial, Maestro Celador de Nivel Inicial, Maestro de Grado, Maestro Celador, Maestro de Grado de Educación Especial, Maestro de Grado de Educación Especial de Jornada Simple en Escuelas de Educación Especial (talleres), Maestro Especial de Educación Física, Maestro Especial de Educación Artística, Maestro Especial de Lengua Extranjera, Maestro Especial Agrónomo, Asistentes Escolares en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como así también de Maestro de Grado, Maestro Celador y Maestros Especiales de Jornada Simple (Talleres, Educación Física y Lengua Extranjera) en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sean de régimen común o de verano;

Que a tal fin corresponde que Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades elabore la nómina de las personas alcanzadas por el proceso de titularización, conforme a los requisitos establecidos en el marco de la legislación vigente;



...///

*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N°

015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-244991/2024

Que fueron consultados los distintos sectores docentes;

Que han tomado debida intervención Secretaría de Gestión Educativa, las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria, Permanente de Jóvenes y Adultos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas ellas de este Ministerio;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 7546, las facultades conferidas mediante el artículo 22 de la Ley N° 8171 y el artículo 2 del Decreto N° 111/2022;

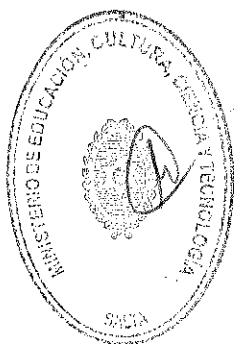
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer la titularización correspondiente al Ciclo Lectivo 2025 de agentes en cargos docentes vacantes disponibles en las Plantas Orgánicas Funcionales de establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria y Permanente de Jóvenes y Adultos de este Ministerio, conforme a los Anexos que integran el presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación, con las Direcciones Generales citadas en el artículo 1°, requiriendo la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal de este Ministerio y elaborará los cuadros de orden de méritos según lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N°s. 1851/2008, 4231/2011 y 1713/2012, y con base en los requisitos establecidos en los Anexos que integran este instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la presente titularización se efectuará por cuadro de méritos y antecedentes, y por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- 1.- Once años o más.
- 2.- Diez y nueve años.
- 3.- Ocho y siete años.
- 4.- Seis y cinco años.
- 5.- Cuatro y tres años.



...///

*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° 015-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-244991/2024

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la vigencia de los cuadros de titularización, empleados para cada localidad serán válidos hasta agotar los cargos vacantes a titularizar, quedando sin efecto una vez concluido el proceso de titularización.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que, a los fines del cómputo de la antigüedad prevista en los Anexos que forman parte del presente instrumento, se considerarán las licencias otorgadas en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

- 1.- Ejercicio de cargos docentes o no docentes sin estabilidad o de mayor jerarquía en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.
- 2.- Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la provincia.
- 3.- Por razones de Estudio, investigación y becas de interés educativo.

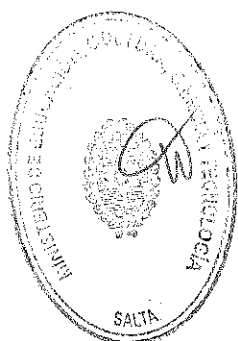
ARTÍCULO 6°.- Establecer que la titularización expresada en la presente, quedará suspendida y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta será hasta tanto se dicte resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.
- b) Cuando se encontrare en trámite algún reclamo o impugnación relativa al aspirante que deba ser titularizado. En este caso la titularización procederá si este obtuviere resolución favorable emitida por el órgano competente.

En ambos casos la titularización sólo procederá si el pronunciamiento mencionado se produjera dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 7°.- Excluir de la presente titularización a los docentes:

- a) Que hubieren iniciado el trámite correspondiente para acceder a la jubilación, habiendo presentado la renuncia condicionada.
- b) Que hubieren sido sancionados disciplinariamente con las medidas previstas en el artículo 47° de la Ley N° 6830, durante los términos que se indican seguidamente:
 1. En los dos (2) últimos años para las previstas en el inciso c)- suspensión hasta cinco (5) días.
 2. En los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d)- suspensión de seis (6) hasta veintinueve (29) días.



...///

*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° 015-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-244991/2024

3. En los últimos cinco (5) años para la prevista en el inciso e) – cesantía.
4. En los últimos diez (10) años, para la prevista en el inciso f) – exoneración.
- c) Que se encontraren en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.
- d) Que se encontraren con cambio de función y/o afectación en otros organismos que no correspondieran a este Ministerio.
- e) Que no hubieren ingresado a desempeñar sus funciones conforme lo establecido en el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 1713/2012.
- f) Que hubieren sido condenados por delitos dolosos mediante sentencia firme, salvo que se tratare de delitos contra la integridad sexual, en cuyo caso quedarán excluidos los que tengan condena o procesos pendientes en los que hubieran sido imputados.

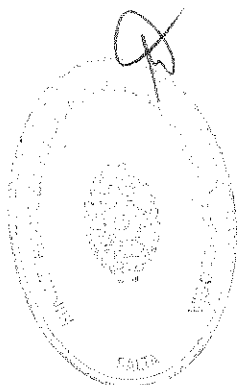
ARTÍCULO 8°. - Considerar el régimen de incompatibilidades vigente, a los fines de determinar los cargos a titularizar por el agente.

ARTÍCULO 9°. - Los docentes deberán presentar al proceso de titularización la siguiente documentación:

- 1- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- 2- Constancia de C.U.I.L.
- 3- Certificado de Aptitud psicofísica vigente.
- 4- Declaración Jurada de Empleos Públicos.
- 5- Certificados de antecedentes penales provincial y nacional.
- 6- Fotocopia autenticada de Título.
- 7- Conceptos Profesionales, según Anexos del presente instrumento.

ARTÍCULO 10° - Establecer que los docentes titularizados en virtud de la presente Resolución no podrán solicitar traslado jurisdiccional y/o permuta, reubicación transitoria y/o autorización de desempeño transitorio hasta transcurrido dos (2) años de ejercicio efectivo en el cargo titularizado.

ARTÍCULO 11° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Cristina Flora Vizuales
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SALTA

...///

*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N°

015-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-244991/2024

ANEXO I

Dirección General de Educación Inicial y de Educación Primaria

I.- Maestro de Nivel Inicial, Maestro Celador de Nivel Inicial. Maestro de Grado, Maestro Celador.

I. a.- Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

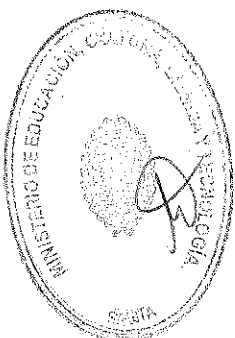
- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.
- 2.- Poseer título docente específico para el cargo y nivel de acuerdo a la Ley N° 6830.
- 3.- Acreditar Aptitud psicofísica vigente.
- 4.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel y en el cargo a titularizar, en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General Educación Primaria, sea régimen común o de verano, del sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta, de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de la Cartera educativa, al 31 de diciembre de 2024.
- 5.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres años en que fuera valorado sea régimen común o de verano.
- 6.- No ser titular en el mismo nivel y modalidad con igual titulación.
- 7.- Presentar certificados originales de antecedentes penales provincial y nacional.

I. b. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta.

II.- Maestro de Grado de Educación Especial

II. a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.
- 2.- Poseer título docente específico para el cargo, nivel y en la Modalidad de Educación Especial, de acuerdo a la Ley N° 6830.



...///

*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° 015-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-244991/2024

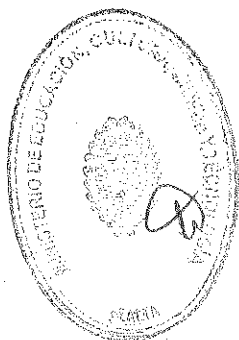
- 3.- Acreditar Aptitud psicofísica vigente.
- 4.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel, en el cargo a titularizar y en la modalidad, en unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, sea régimen común o de verano, del sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta, de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de la Cartera educativa, al 31 de diciembre de 2024.
- 5.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres años en que fuera valorado sea régimen común o de verano.
- 6.- No ser titular en el mismo nivel y modalidad con igual titulación.
- 7.- Presentar certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

II. b. Los aspirantes a titularizar en escuelas de ciegos- disminuidos visuales y de sordos e hipoacúsicos deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Poseer título docente específico de Educación Especial para el cargo, nivel y modalidad.
- 2.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel, en el cargo a titularizar y en la modalidad, en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria, sea régimen común o de verano, de los cuales 2 (dos) años deberán ser de desempeño efectivo en escuela especial de ciegos – disminuidos visuales o de sordos e hipoacúsicos de acuerdo a lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de la Cartera educativa, al 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Acreditar capacitación en Sistema Braille y Abaco para escuelas de ciegos.
- 4.- Acreditar capacitación en Lengua de Señas Argentinas para escuelas de sordos.
- 5.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres años en que fuera valorado, sea régimen común o de verano.
- 6.- Poseer certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

II. c. Para escuelas de Modalidad de Educación Hospitalaria y Domiciliaria, los aspirantes a titularizar deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Poseer título docente específico de Educación Especial.
- 2.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel, en el cargo a titularizar y en la modalidad, en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria, sea régimen común o de verano, de los cuales 2 (dos) años deberán ser de desempeño efectivo en Escuela de



...///

*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° 015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-244991/2024

Modalidad de Educación Hospitalaria y/o Domiciliaria de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de la cartera educativa, al 31 de diciembre de 2024.

- 3.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres años en que fuera valorado, sea régimen común o de verano.
- 4.- Presentar certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

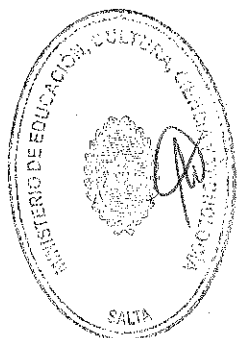
II. d. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta.

II. e. Para el caso de los Maestros de Grado de Educación Especial del interior de la provincia donde no existen escuelas específicas para ciegos, disminuidos visuales, sordos e hipoacúsicos y de la Modalidad de Educación Hospitalaria y Domiciliaria, se tendrá en cuenta el código 619 (Maestro de Grado de Educación Especial) donde estarán incluidos todos los docentes de Educación Especial.

III.- Maestro Especial de Lengua Extranjera

III. a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continúa en la provincia.
- 2.- Acreditar al 31/12/2024, en el cargo a titularizar en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General Educación Primaria, sea régimen común o de verano, del Sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta, la antigüedad de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de la cartera educativa, que se detalla a continuación:
 - _ Tres (3) años con título de incumbencia docente.
 - _ Cinco (5) años con título de incumbencia habilitante.
 - _ Siete (7) años con título de incumbencia supletorio.
- 3.- Acreditar Aptitud Psicofísica vigente.
- 4.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres años en que fuera valorado, sea régimen común o de verano.



...///

*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° 015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-244991/2024

- 5- Poseer título secundario en caso de contar con la certificación Nivel II, lengua extranjera (inglés).
- 6- No ser titular en el mismo nivel y modalidad con igual titulación.
- 7- Poseer certificados de antecedentes penales provincial y nacional.

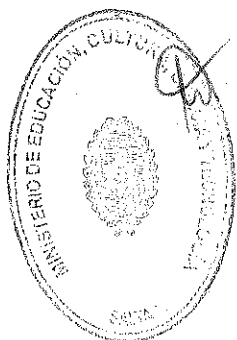
III. b. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta.

IV.- Maestro Especial de Agronomía - Educación Primaria

IV. a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.
- 2.- Acreditar al 31/12/2024 en el cargo a titularizar en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General Educación Primaria, sea régimen común o de verano, del sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta, la antigüedad de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de la cartera educativa que se detalla a continuación:
 - _Tres (3) años con título de incumbencia docente.
 - _Cinco (5) años con título de incumbencia habilitante.
 - _Siete (7) años con título de incumbencia supletorio.
- 3.- Acreditar Aptitud Psicofísica vigente.
- 4.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres años en que fuera valorado, sea régimen común o de verano.
- 5.- No ser titular en el mismo Nivel y Modalidad con igual titulación.
- 6.- Presentar certificados de antecedentes penales provincial y nacional.

IV. b. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta.



...///

*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° 015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-244991/2024

V.- Maestro Especial de Educación Física

V. a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

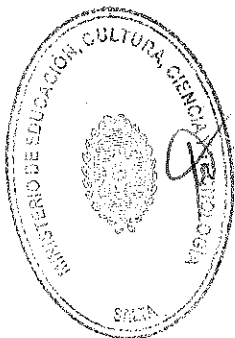
- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.
- 2.- Poseer título docente específico para el cargo y nivel de acuerdo a la Ley N° 6830 y a la Ley N° 7233 del COPEF.
- 3.- Acreditar Aptitud Psicofísica vigente.
- 4.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel, en el cargo a titularizar y en la modalidad en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria, sea régimen común o de verano, del sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta acuerdo a lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de la cartera educativa, al 31 de diciembre de 2024.
- 5.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres años en que fuera valorado, sea régimen común o de verano.
- 6.- No ser titular en el mismo Nivel y Modalidad, con igual titulación.
- 7.- Presentar certificados de antecedentes penales provincial y nacional.
- 8.- Poseer matrícula activa conforme lo establecido en la Ley N° 7233.

V. b. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta.

VI.- Maestro Especial de Educación Artística

VI. a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
- 2.- Acreditar al 31/12/2024 en el cargo a titularizar en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria, sea régimen común o de verano, del sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, la antigüedad de acuerdo con lo informado por el Sistema de



...///

*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N°

015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-244991/2024

Administración de Recursos Humanos de la cartera educativa, que se detalla a continuación:

- _Tres (3) años con título de incumbencia docente.
 - _Cinco (5) años con título de incumbencia habilitante.
 - _Siete (7) años con título de incumbencia supletorio.
- 3.- Acreditar aptitud psicofísica vigente.
 - 4.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres años en que fuera valorado, sea régimen común o de verano.
 - 5.- Presentar certificados de antecedentes penales provincial y nacional.
 - 6.- No ser titular en el mismo nivel y modalidad con igual titulación.

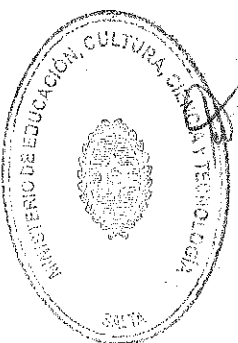
VI. b. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta.

VII.- Maestro Especial Jornada Simple para Escuela Especial – (Talleres)

VII. a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.
- 2.- Acreditar al 31/12/2024, en el cargo a titularizar en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General Educación Primaria, sea régimen común o de verano, del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, la antigüedad de acuerdo a lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de la Cartera educativa, que se detalla a continuación:
 - _Tres (3) años con título de incumbencia docente.
 - _Cinco (5) años con título de incumbencia habilitante.
 - _Siete (7) años con título de incumbencia supletorio.
- 3.- Acreditar aptitud psicofísica vigente.
- 4.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres años en que fuera valorado, sea régimen común o de verano.
- 5.- Presentar certificados de antecedentes penales provincial y nacional.
- 6.- No ser titular en el mismo nivel y modalidad con igual titulación.

...///



*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° 015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-244991/2024

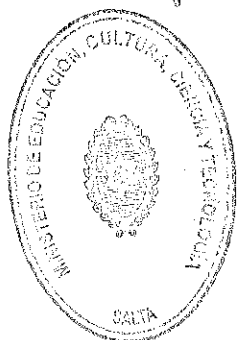
VII. b. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta.

VIII.- Asistente Escolar

VIII. a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.
- 2.- Poseer título universitario y/o terciario específico para el cargo de Asistente Escolar.
- 3.- Acreditar Aptitud Psicofísica vigente.
- 4.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el Nivel y en el cargo a titularizar en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General Educación Primaria, sea régimen común o de verano, del sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de la cartera educativa, al 31 de diciembre de 2024.
- 5.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres años en que fuera valorado, sea régimen común o de verano.
- 6.- No ser titular en el mismo nivel y modalidad, con igual titulación.
- 7.- Presentar certificados de antecedentes penales provincial y nacional.
- 8.- Poseer Matrícula Profesional activa y presentar Certificado de Ética profesional, expedidos por los respectivos Colegios de Profesionales, en los casos que correspondiera.

VIII. b. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta.



[Handwritten signature]
Cristina Fiore Vinales
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SALTA

...///

*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° 015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-244991/2024

ANEXO II

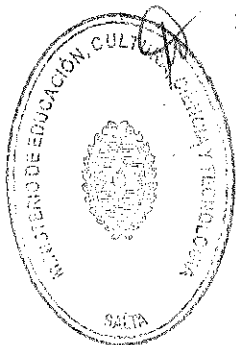
Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

I.- Maestro de Grado y Maestro Celador en Núcleos Educativos Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

I. a- Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
- 2.- Poseer título docente específico para el cargo y nivel de acuerdo a la Ley N° 6830, Disposición N° 16/17 y N° 13/20 de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- 3.- Acreditar Postítulo específico y/o Curso de Capacitación Específico para la Modalidad Educación Permanente para Jóvenes y Adultos de 120 horas cátedra, en el marco de lo establecido por la Disposición N° 16/17 y N° 13/20 de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- 4.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el cargo a titularizar en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, del sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta, de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de la cartera educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología al 31 de diciembre de 2024.
- 5.- Acreditar Aptitud psicofísica vigente.
- 6.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres años en que fuera valorado.
- 7.- Poseer certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

I. b- La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta.



...///

*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° 015

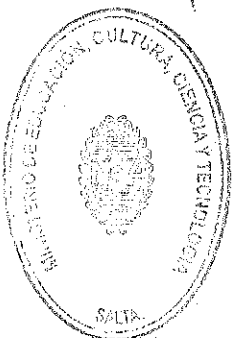
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-244991/2024

II- Maestro de Grado y Maestro Celador en Núcleos Educativos en la Modalidad de Contextos de Privación de la Libertad

II. a- Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.
- 2.- Poseer título docente específico para el cargo y nivel de acuerdo a la Ley N° 6830, Disposición N° 16/17 y N° 13/20 de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- 3.- Acreditar Postítulo específico para la Modalidad Educación en contexto de Privación de la Libertad expedido por este Ministerio u otros organismos y/o Curso de Capacitación específico para la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad, en el marco de lo establecido por la Disposición N° 16/17 y N° 13/20 de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- 4.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el cargo a titularizar en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta, en la Modalidad de Contexto de Privación de la Libertad, de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de la cartera educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología al 31 de diciembre de 2024.
- 5- Acreditar Aptitud Psicofísica vigente.
- 6- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres años en que fuera valorado.
- 7- Poseer certificados de antecedentes penales provincial y nacional.

II. b- La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta.



...///

*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° 015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-244991/2024

III. Maestro Especial de Lengua Extranjera en Núcleos Educativos en las Modalidades de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contextos de Privación de la Libertad

III. a.- Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.
- 2.- Acreditar al 31/12/2024 en el cargo a titularizar en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta, de la Modalidad de Contexto de Privación de la Libertad, la antigüedad de acuerdo a lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de la cartera educativa, que se detalla a continuación:
 - _Tres (3) años con título de incumbencia docente.
 - _Cinco (5) años con título de incumbencia habilitante.
 - _Siete (7) años con título de incumbencia supletorio.
- 3.- Acreditar Aptitud Psicofísica vigente.
- 4.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres años en que fuera valorado.
- 5.- Acreditar capacitación específica para la modalidad.
- 6.- Poseer certificados de antecedentes penales provincial y nacional.
- 7.- No ser titular en el mismo nivel y modalidad con igual titulación.

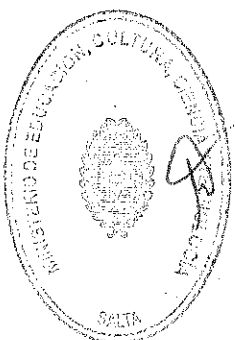
III. b.- La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta.

IV. Maestro Especial de Educación Física en Núcleos Educativos en las Modalidades de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Privación de la Libertad

IV. a.- Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continúa en la provincia.

...///



*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° 015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-244991/2024

- 2.- Poseer título docente específico para el cargo y nivel de acuerdo a la Ley N° 6830 y a la Ley N° 7233 del COPEF.
- 3.- Acreditar capacitación específica para la modalidad.
- 4.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el cargo a titularizar en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta, en la Modalidad de Contexto de Privación de la Libertad, de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de la cartera educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología al 31 de diciembre de 2024.
- 5.- Acreditar aptitud psicofísica vigente.
- 6.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres años en que fuera valorado.
- 7.- Poseer certificados de antecedentes penales provincial y nacional.
- 8.- Poseer matrícula activa conforme lo establecido en la Ley N° 7233.

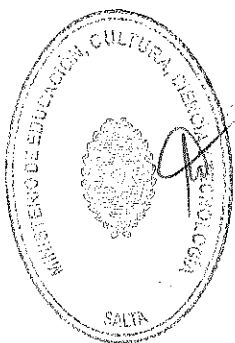
IV. b.- La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta.

V.- Maestro Talleres en Núcleos Educativos en las Modalidades de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Contextos de Privación de la Libertad

V. a.- Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.
- 2.- Acreditar al 31/12/2024 en el cargo a titularizar en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, en la Modalidad Contexto de Privación de la Libertad, la antigüedad de acuerdo a lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de la cartera educativa, que se detalla a continuación:

- Tres (3) años con título de incumbencia docente.
 - Cinco (5) años con título de incumbencia habilitante.
 - Siete (7) años con título de incumbencia supletorio.
- 3.- Acreditar Aptitud Psicofísica vigente.



...///

*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N°

015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-244991/2024

- 4.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres años en que fuera valorado.
- 5.- Acreditar capacitación específica para la modalidad.
- 6.- Poseer certificado de antecedentes penales provincial y nacional.
- 7.- No ser titular en el mismo nivel y modalidad con igual titulación.

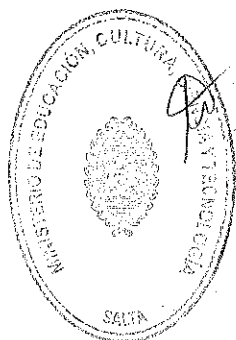
V. b.- La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta.

VI.- Asistente Escolar Contextos de Privación de la Libertad

VI. a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.
- 2.- Poseer título universitario y/o terciario específico para el cargo de Asistente Escolar.
- 3.- Acreditar Aptitud psicofísica vigente.
- 4.- Acreditar un mínimo de 3 (tres) años de antigüedad en el nivel, en el cargo a titularizar y la Modalidad de Contexto de Privación de la Libertad en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de acuerdo a lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de la cartera educativa al 31 de diciembre de 2024.
- 5.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres años en que fuera valorado.
- 6.- Poseer certificados de antecedentes penales provincial y nacional.
- 7.- No ser titular en el mismo nivel y modalidad, con igual titulación.
- 8.- Poseer Matrícula Profesional activa y Certificado de Ética Profesional expedidos por los respectivos Colegios de Profesionales, en los casos que correspondiera.

VI. b. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la provincia de Salta.



Cristina Fiore Virtuales
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SALTÁ

...///